

ACTA N° 7

En la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Sede de la Facultad de Ciencias de la Gestión, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a los 28 días del mes de septiembre de 2026, siendo las 13.00 hs., se reúnen los integrantes de la Junta Electoral (art. 9 de la Ordenanza C.S. N° 187/25 UADER) designados mediante la Resolución FCG N° 784/26 UADER de fecha 24/08/2026, para actuar en las Elecciones de Consejeros Directivos de la Facultad por el Claustro Estudiantes y Graduados, conforme Cronograma Electoral aprobado por la Resolución Rectorado N° 1165/26 UADER que fija fecha de los Comicios el día 20 de octubre de 2026 y a fin de resolver de los presentes lo que sigue:

1.- Que atento a la convocatoria efectuada y el cronograma aprobado, habiendo vencido el plazo de impugnación a las listas de candidatos presentadas y publicadas mediante Resolución JE FCG N° 007/26 UADER, se ha recepcionado una sola presentación, mediante NOTA-S01:18552/2026, solicitando impugnación al candidato por el Claustro Estudiantes de la Lista N° 03 "MEGU - Movimiento de Estudiantes y Graduados Universitarios", la cual se remite para informe técnico.

2.- Que habiéndose solicitado informe de situación académica de los candidatos al Claustro Estudiantes, se procede a efectuar el **control de oficio** por parte de esta Junta Electoral respecto del cumplimiento de los requisitos y condiciones de los candidatos presentados, y se informa que:

2.a.- Se verifica la presentación realizada por Leiva, Ariana Noelí, apodera legal de la Lista N° 2 "COMPROMISO UNIVERSITARIO", mediante NOTA-S01:18552/2026 en la cual se alega que el postulante a consejero directivo por el Claustro Estudiantes de la Lista N° 03 "MEGU - Movimiento de Estudiantes y Graduados Universitarios", Nuñez Sergio Ignacio, D.N.I. N° 44.734.627, incumple el requisito establecido en el art. 33° de la Ordenanza CS N° 187/25 UADER que reza: "*Para ser Consejero Estudiante se requiere la mitad de las asignaturas de la carrera en la que se está inscripto...*" y además se agrega que el mismo, al haber egresado en fecha diciembre de 2025 de la Tecnicatura en Administración- sede La Paz, automáticamente deja de ser estudiante y pasa a ser miembro del padrón de graduados.

2.b.-Que al respecto, esta Junta verifica el informe de Alumnado FCG que se adjunta al presente expediente en donde se deja constancia que el estudiante Nuñez Sergio Ignacio, D.N.I. N° 44.734.627 se encuentra actualmente inscripto a la Licenciatura en Administración, carrera cuyo plan de estudio cuenta con 46 asignaturas en total y de la cual el porcentaje de avance total del estudiante es del 78,26%, teniendo en cuenta que se encuentran aprobadas las 31 asignaturas correspondientes a la Tecnicatura en Administración, (título intermedio alcanzado en fecha diciembre de 2025) más 5 materias

correspondientes a la Licenciatura en Administración que fueron aprobadas durante el corriente 2026. Que tanto el art. 76° del Estatuto Académico de UADER como el art. 33° del Anexo I de la Ordenanza CS N° 187/25 UADER expresan que: *“Para ser Consejero Estudiante se requiere la mitad de las asignaturas de la carrera en la que se está inscripto y reunir la condición de elector. (...)”*, por lo que para aquellos casos en que las carreras posean Tecnicatura como parte integrante de la Licenciatura, deberá tomarse como criterio rector el cómputo de la cantidad de materias aprobadas en ambas carreras, prevaleciendo aquel porcentaje de mayor avance. Ello así a los fines de propiciar la más amplia participación democrática a los fines de la elección de las autoridades estatutarias universitarias. Que asimismo, se enuncia que un estudiante, por el solo hecho de finalizar una carrera no pasa automáticamente a formar parte del Claustro Graduados sino que, conforme el art. 37° del Anexo I de la Ordenanza CS N° 187/25 UADER, debe existir una petición de inscripción a dicho Claustro, la cual en el presente caso no se constata.

Por todo ello, habiéndose comprobado que el estudiante Nuñez cuenta con más de la mitad de las asignaturas aprobadas de la carrera en la que está inscripto y, que no solicitó incorporación al Claustro Graduados, no corresponde hacer lugar a la impugnación presentada.-

3.- Que además de lo detallado en el punto 2 incs. a y b, se constata que todos los candidatos representantes de las LISTA N° 02 y LISTA N° 03 por el Claustro Estudiantes, cumplen con la normativa vigente, Ordenanza CS N° 187/25 UADER, art. 6 y Anexo Único Cap. V art. 17.-

4.- Por todo lo precedentemente expuesto y, reunidos los requisitos y condiciones normativos, se procede a oficializar las listas de candidatos por el Claustro Estudiantes conforme se detalla:

4.1.- Lista N° 2 “Compromiso universitario” - Titulares: 1-Arbert Gomez, María Ailen - D.N.I. N° 40.691.254; 2-Cejas, Enzo Gustavo - D.N.I. N° 45.552.273; 3-Barbosa, Marianela - D.N.I. N° 41.980.094; 4-Martinez, Nelson Dario - D.N.I. N° 40.408.858; 5-Cerda, Ursula Soledad - D.N.I. N° 30.063.814 y Suplente: 1-Barrios, Leila Ximena - D.N.I. N° 44.368.512.-

4.2.- Lista N° 3 “MEGU-Movimiento de Estudiantes y Graduados Universitarios” - Titulares: 1- Castaño, Enrique Francisco - D.N.I. N° 37.045.455; 2- Zamariego, Rocío Antonella - D.N.I. N° 36.100.756; 3- Nuñez, Sergio Ignacio - D.N.I. N° 44.734.627; 4- Barzola, Adriana Noemi - D.N.I. N° 41.868.161; 5- Rodriguez, Fabio Daniel - D.N.I. N° 42.418.737 y Suplentes: 6- Marron, Sheila Serena - D.N.I. N° 45.553.926; 7- Cook, María Elena - D.N.I. N° 32.830.796; 8- Morato Caseres, Marina Denise - D.N.I. N° 41.907.963; 9- Gieco, Celeste Rocio - D.N.I. N° 46.976.601; 10- Asin, Dulce Milagros - D.N.I. N° 38.771.026.-

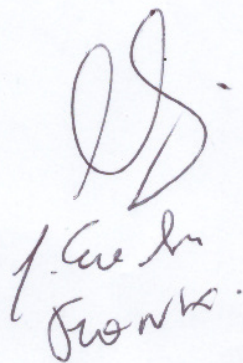
5.- Que asimismo, respecto al Claustro Graduados se informa que no se recepcionaron impugnaciones y se procedió a efectuar el **control de oficio** por parte de esta Junta Electoral respecto de los requisitos y condiciones de los candidatos presentados. Por lo que, atendiendo a que todos los candidatos que conforman la única lista presentada se encuentran en las categorías respectivas del Padrón de Graduados se resuelve: tener como válida la **Lista N° 26: "Graduados por Gestión"** y, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza CS N° 187/25 UADER en su Anexo I, art. 18° inc. j), **proclamar** como Consejeros Graduados electos a los siguientes: Titulares: 1- Olivero, Verónica Analía - D.N.I. N° 28.527.699; 2- Taffarel, Alejo - D.N.I. N° 39.265.210; 3- Duche, Iris Leticia - D.N.I. N° 14.357.722 y Suplentes: 1- Godoy, Gustavo Lucio - D.N.I. N° 25.033.619; 2- Goro, María Rosario - D.N.I. N° 32.509.672; 3- Flores, Jorge Adolfo - D.N.I. N° 14.949.738.-

6.- Que conforme el Artículo 12° inc. e) del Anexo I de la Ordenanza CS UADER N° 187/25 UADER, "*son atribuciones de la Junta Electoral: aprobar el modelo de la boleta que se utilizará en el comicio, pudiendo establecer previamente características generales para uniformar las mismas.*" Por lo que se establece que las boletas deberán ser presentadas cumpliendo los siguientes requisitos: presentarse en formato papel por la Mesa de Entradas del Aulario- sito en calle El Paracao N° 990, Paraná-E.R- como asimismo en formato digital al correo electrónico oficial fcg_juntaelectoral@uader.edu.ar en archivo tipo "PDF"; en tamaño de impresión "A6" (105 cm x 148 cm), conteniendo en una página el diseño de una unidad de la boleta y en otra página el diseño con cuatro (4) réplicas de la boleta dentro de una hoja "A4", ambas en color blanco y negro (pudiendo usar escala de grises), conteniendo en el encabezado de la boleta de manera centrada la siguiente leyenda: "Elecciones de Consejeros Directivos de la Facultad de Ciencias de la Gestión-UADER, Claustro Estudiantes", y asimismo deberá cumplimentar en un todo con los restantes requisitos dispuestos por el artículo 18° del Anexo I de la Ordenanza CS UADER N° 187/25 UADER.-

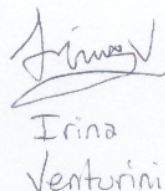
Siendo las 15:00 hs., se da por finalizada la presente reunión.-



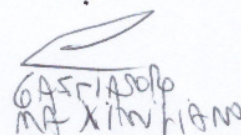
Japier
Yaxida



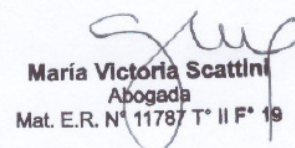
J. Cue In
Fw n k.



Irina
Venturini



GASTÓN
MAT XITOLIANO



María Victoria Scattini
Abogada
Mat. E.R. N° 11787 T° II F° 19